

## REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

### Aprueban el “Plan de Contingencia Informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC 2025 - 2027”

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000196-2025/JNAC/RENIEC

Lima, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000556-2025/OTI/RENIEC (17NOV2025) de la Oficina de Tecnologías de la Información; la Hoja de Elevación N°005629-2025/OTI/UIST/RENIEC (30OCT2025) y el Informe N°000078-2025/JHM/ADM/OTI/UIST/RENIEC (30OCT2025) de la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información; los Memorandos N°001241-2025/OPPM/RENIEC (31OCT2025) y N°001247-2025/OPPM/RENIEC (31OCT2025) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°000305-2025/OPPM/UPI/RENIEC (31OCT2025) de la Unidad de Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N°000251-2025/OPPM/UMO/RENIEC (31OCT2025), de la Unidad de Modernización Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N°001232-2025/OAJ/RENIEC (03NOV2025) y la Hoja de Elevación N°000094-2025/OAJ/RENIEC (18NOV2025) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el registro único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como política permanente del Estado la modernización de la gestión pública, orientada a mejorar la calidad de los servicios al ciudadano mediante el uso de tecnologías de la información;

Que por su parte, el Decreto Legislativo N°1412, Ley de Gobierno Digital, dispone en su artículo 18° que las entidades públicas deben garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información de los servicios digitales con la aplicación de los controles de seguridad que correspondan en la prestación de dichos servicios conforme a las disposiciones contenidas en dicha Ley y en la normatividad vigente sobre la materia;

Que el Decreto Supremo N°103-2022-PCM, que aprueba la “Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030”, establece entre sus objetivos específicos fortalecer la capacidad de las entidades para asegurar la continuidad de los servicios públicos ante eventuales interrupciones tecnológicas o de infraestructura;

Que la Resolución Ministerial N°320-2021-PCM, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas”, dispone que cada entidad debe contar con planes específicos de continuidad, incluyendo el Plan de Recuperación de

los Servicios Informáticos, el cual busca restaurar los servicios de tecnología de la información necesarios para ejecutar las actividades críticas identificadas, permitiendo una posterior recuperación de las condiciones previas a su ocurrencia;

Que sobre el particular, la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico de la Oficina de Tecnologías de la Información, a través de los documentos de vistos, sustenta la necesidad de proceder con la aprobación del Plan de Contingencia Informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC 2025 – 2027, cuyo objetivo radica en establecer los procedimientos para minimizar los riesgos no previsibles y responder de forma inmediata ante eventos disruptivos que puedan alterar el normal funcionamiento de los servicios tecnológicos del RENIEC;

Que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Unidad de Planeamiento e Inversiones y la Unidad de Modernización Organizacional, opina por la viabilidad de proceder con la aprobación del Plan de Contingencia Informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC 2025 – 2027, señalando que el mismo se alinea con el Plan Estratégico Institucional 2025–2030, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000045-2025/JNAC/RENIEC (fecha);

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, aprobar y modificar el Plan Estratégico Institucional - PEI y otros documentos que faciliten y contribuyan en la gestión y planeamiento de la institución, conforme lo establece el literal f) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

Que por otro lado, mediante Resolución Jefatural N°000190-2025/JNAC/RENIEC (14NOV2025) se encargó a la servidora Gabriela Bertha Herrera Tan, Secretaria General, las funciones del cargo de Jefa Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, del 17 al 23 de noviembre de 2025, con retención de su cargo; y,

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Inscripciones del RENIEC aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024);

SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** APROBAR el “Plan de Contingencia Informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC 2025 – 2027”, cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo:** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice el seguimiento, evaluación y cumplimiento del Plan de Contingencia Informático del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC 2025 – 2027, aprobado mediante la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero:** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y de su anexo, en el portal institucional [www.reniec.gov.pe](http://www.reniec.gov.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GABRIELA BERTHA HERRERA TAN  
Jefa Nacional (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

2461539-1